



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0956/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001302, Ent. N° 0076/2022)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Contador Auditor Destacado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos observados, en el ejercicio 2021,

RESULTANDO: 1) que el Contador Auditor Destacado observó 3 gastos por un monto Total de \$ 2.116.795 y USD 8.364, en el ejercicio 2021, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por los siguientes motivos:

Motivo de observación	Descripción	Cantidad	Importe en \$	Importe en USD
Art. 4 del Decreto 71/991 en la redacción dada por Art 1 Dto 254/14	Contrato firmado sin autorización previa del Ministerio requerido por la norma	1	-	8.364
Art. 33 del TOCAF	Falta de procedimiento de contratación	1	2.087.546	-
Art. 4 del Decreto 347/2016	Se acumula en un mismo funcionario el pago de la partida por mayor responsabilidad y especialización en el ejercicio simultáneo de dos funciones.	1	29.249	-
		3	2.116.795	8.364

2) que en algunas resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la



TRIBUNAL DE CUENTAS

facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

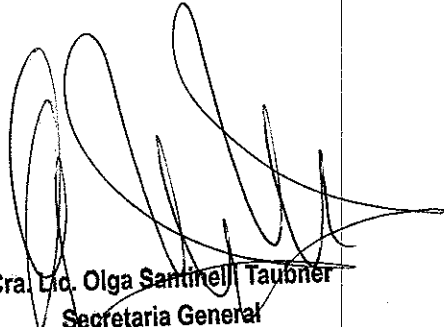
2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Auditor Destacado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Contador Auditor Destacado en el Inciso; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

ar


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General